



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XIV, Núm. 12
Junio 10 de 2019

| | | |
|-------------|---|-----------|
| I. | Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación | 2 |
| 1. | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... | 2 |
| 2. | Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos..... | 2 |
| 3. | Suprema Corte de Justicia de la Nación..... | 7 |
| 4. | Poder Judicial de la Federación..... | 9 |
| 5. | Otras disposiciones de interés | 10 |
| II. | Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México | 11 |
| III. | Información consultable en línea..... | 15 |
| 1. | Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | 15 |
| 2. | Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | 16 |
| V. | Informes | 18 |

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES

NÚM. 12, JUNIO 10 DE 2019

I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Modificaciones publicadas en el DOF, edición vespertina, el 06 de junio de 2019.

Decreto por el que se reforman la fracción VII del apartado A del artículo 2; el párrafo primero del artículo 4; el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 41; el artículo 52; los párrafos primero y segundo del artículo 53; los párrafos primero y segundo del artículo 56; el tercer párrafo del artículo 94; el párrafo primero de la fracción I del artículo 115. Se adicionan un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 41; un párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 94.

Se establecen nuevas observaciones del principio de paridad de género conforme a la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de la ciudadanía, poder votar para todos los cargos de elección popular, así como determinar las formas y modalidades en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en la postulación de sus candidaturas, la Cámara de Diputados y de Senadores estará integrada por diputadas y diputados, y la demarcación territorial, la integración de senadores, Suprema Corte de Justicia de la Nación se compone de 11 Ministras y Ministros, los municipios los gobierna el Ayuntamiento integrado por Presidente o Presidenta Municipal.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos

Ley de la Guardia Nacional.

Publicada en el DOF, edición vespertina, el 27 de mayo de 2019.

Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, que tiene por objeto realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Publicada en el DOF, edición vespertina, el 27 de mayo de 2019.

Decreto por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones, que tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del Registro Nacional de Detenciones, estableciendo los procedimientos que garanticen el control y seguimiento sobre la forma en que se efectuó la detención de personas por la autoridad.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Publicada en el DOF, edición vespertina, el 27 de mayo de 2019.

Decreto por el que se expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, que tiene por objeto establecer las normas generales bajo las cuales los integrantes de las instituciones de seguridad pueden ejercer el uso de la fuerza y utilizar el armamento oficial para el desempeño de sus funciones; regular el catálogo normativo de funciones, derechos, obligaciones y prohibiciones para los integrantes de las instituciones de seguridad que ejercen el uso de la fuerza; establecer las reglas para el control y administración del equipamiento oficial de los integrantes de las instituciones de seguridad; normar los esquemas de coordinación operativa para las instituciones de seguridad en el uso de la fuerza y del armamento oficial; brindar certeza jurídica y transparencia a la ciudadanía en relación con el uso de la fuerza que realicen las instituciones de seguridad en el ejercicio de sus funciones, y el establecimiento del régimen de responsabilidades por la inobservancia de esta Ley.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Modificaciones publicadas en el DOF, edición vespertina, el 27 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforman los artículos 1, primer párrafo; 4, segundo párrafo; 5, fracciones II, XIV y XVI; 7, primer párrafo y la fracción IX; 19, primer párrafo y las fracciones I, II, III, V y VI; 20, fracción IV; 22, primer párrafo; 23, primer párrafo; 24, segundo párrafo; 25, fracciones XIV y XXI; 29, fracción XVI; 30, primer párrafo; 31, fracciones VI y VII; 32, primer párrafo y su fracción II; 34, primer y segundo párrafo; 36, segundo párrafo; 39, primer párrafo, y la fracción I del apartado A, y del apartado B, su encabezado, así como sus fracciones V y XI; 41, último párrafo; 43, primer párrafo; 44, primer párrafo; 47, fracción I; 72; 75, fracción II; 79, fracciones II y III; 80, primer párrafo; 82, tercer párrafo; 93, primer párrafo; 99, segundo párrafo; 105, segundo párrafo; la denominación del TÍTULO SÉPTIMO y del CAPÍTULO ÚNICO, para pasar a ser CAPÍTULO I; 109, primer, tercero, cuarto y quinto párrafos; 110; 111; la denominación de la SECCIÓN PRIMERA, para pasar a ser CAPÍTULO II; 112; la denominación de la SECCIÓN SEGUNDA, para pasar a ser el CAPÍTULO III; 117; 118; 119; 120; 121; la denominación de la SECCIÓN TERCERA, para pasar a ser el CAPÍTULO IV; 122, primer párrafo; 123, primer párrafo; la denominación de la SECCIÓN CUARTA, para pasar a ser el CAPÍTULO V; 124; 125, segundo párrafo; la SECCIÓN QUINTA, para pasar a ser el CAPÍTULO VI; 129, primer párrafo; 130, primer párrafo; 134, primer párrafo; 137; 138, primer párrafo; 139, primer párrafo y la fracción I; 140; 147 y 151, se adicionan los artículos 5, con una fracción XVII; 39, apartado A, con una fracción IV, pasando la actual IV a ser V; 75, con una fracción III, pasando la actual III a ser IV; 109, con un cuarto párrafo, pasando los párrafos cuarto y quinto a ser quinto y sexto; 109 Bis; 111 Bis, se derogan los artículos 113; 114; 115 y 116.

Contiene un conjunto de integración, organización, funcionamiento, sistematización del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, la coordinación, y bases de datos integrada por elementos metodológicos y procedimentales que permiten a las

instituciones de Seguridad Pública su consulta e interconexión para el desempeño de sus funciones.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.

Aclaración publicada en el DOF, edición vespertina, el 30 de mayo de 2019.

Aclaración al Acuerdo por el que se da a conocer la modificación de los artículos 4, inciso B, fracciones II, VI y IX; 5, fracción II y su inciso a); fracción III, incisos a) y b); fracción IV, incisos a), c), d) y e); fracción V, incisos a), c), d); fracción VI incisos a) y d); fracción VII, inciso d); fracción VIII y sus incisos a), b), c); fracción IX; y sus párrafos segundo, tercero y cuarto; 8, primer párrafo y las fracciones III y IV; 9 y 11, primer párrafo y las fracciones II, III, IV, V, VII, IX y XIII; y, las reformas del contenido de los artículos 10, y del 12 al 28; y, se adiciona el artículo cuarto transitorio del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 8 de mayo de 2019.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 31 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforman los artículos 1o.; 2o.; 3o., fracciones I, V y VI; 4o.; 5o.; 7o. Bis, fracciones I, III y V; 8o.; 9o. y 10; se adicionan una fracción VII al artículo 3o., pasando las actuales VII y VIII a ser VIII y IX, y una fracción IV al artículo 6o.; y se derogan los artículos 10 Bis y 11.

Reglamenta la publicación del Diario Oficial de la Federación para favorecer su máxima publicidad, en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación y los Órganos Constitucionales Autónomos, para tener una mejor consulta.

Entrará en vigor el 1o. de julio de 2019.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Publicado en el DOF, el 31 de mayo de 2019.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior, las fracciones IV, V, VI y VIII del artículo 14 de este Reglamento, las cuales entrarán en vigor el día 1 de julio de 2019.

Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, y se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan al presente Reglamento.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 03 de junio de 2019.

Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 1, el párrafo segundo del artículo 2, el párrafo primero del artículo 5, el párrafo cuarto del artículo 22, los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto y la fracción I del artículo 26, el párrafo primero y la fracción III del artículo 29, el párrafo primero y las fracciones I y V del artículo 30, y la fracción II del artículo 111; y se adicionan una fracción XV al artículo 6o., los párrafos sexto a décimo del artículo 26, las fracciones VI y VII al artículo 30, los artículos 30 Bis, 30 Bis 1, 30 Bis 2, 30 Bis 3, 30 Bis 4, 30 Bis 5, 30 Bis 6, 30 Bis 7, 30 Bis 8, 30 Bis 9, 30 Bis 10, 30 Bis 11, 30 Bis 12, 30 Bis 13, 30 Bis 14, 30 Bis 15, los párrafos segundo y tercero, recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto para ser los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, y un párrafo octavo al artículo 31.

Se establecen en diversas materias las adecuaciones normativas aplicables para garantizar y proteger los derechos de la niñez.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código Civil Federal, en materia de prohibición del matrimonio infantil.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 03 de junio de 2019.

Decreto por el que se reforman los artículos 98, fracciones I y V; 100; 103, fracciones II y IV; 104; 113; 148; 156, fracción I, y último párrafo; 159; 172; 187, primer párrafo; 209, primer párrafo; 256; 272, primer y tercer párrafo; 412; 438, fracción I; 442; 473 y 605, y se derogan el artículo 31, fracción I; el Capítulo VI "De las Actas de Emancipación" y los artículos 93; 98, fracción II; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156, fracción II; 160; 173; 181; 187, segundo párrafo; 209, segundo párrafo; 229; 237; 238; 239; 240; 435; 443, fracción II; 451; 499; 624, fracción II; 636; 639; 641 y 643.

Se establecen diversas derogaciones en las disposiciones que permitían realizar el matrimonio entre menores de edad.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 03 de junio de 2019.

Decreto por el que se reforman los artículos 36, fracción I, en su encabezado y su Apartado B, inciso b y 95, párrafo primero en su encabezado y su fracción I, en su encabezado y su Apartado B, inciso b, numeral 1 y se derogan el apartado A de la fracción I del artículo 36 y el Apartado A de la fracción I del artículo 95.

Se establecen diversos cambios dentro de la sección de capacidad física para el personal de distintos rangos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Reformas publicadas en el DOF, el 04 de junio de 2019.

Decreto por el que se reforman los artículos los artículos 13, fracción I, y 16, y el título del Capítulo Primero, “Del Derecho a la Vida, a la Supervivencia y al Desarrollo” para ser “Del Derecho a la Vida, a la Paz, a la Supervivencia y al Desarrollo”.

Se expide el decreto a favor del derecho a la vida y a la paz de niñas y niños.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley de Instituciones de Crédito.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 04 de junio de 2019.

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 40 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 Bis 4.

Se establece que el consejo directivo de cada institución de banca de desarrollo en el país se integre de forma paritaria. Así como facilitar el acceso de las mujeres a programas de capacitación y servicios financieros por parte de las instituciones de banca de desarrollo del Gobierno Federal.

Entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley del Seguro Social.

Adición publicada en el DOF, el 04 de junio de 2019.

Decreto por el que se adiciona un artículo 140 Bis.

Se establece que en los casos de las madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores.

La licencia expedida por el Instituto al padre o madre trabajador asegurado, tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días.

Entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Adición publicada en el DOF, el 04 de junio de 2019.

Decreto por el que se adiciona un artículo 37 Bis.

Se establece que las licencias para los casos caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización, se podrán expedir tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que se excedan trescientos sesenta y cuatro días.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley Federal del Trabajo.](#)

Adición publicada en el DOF, el 04 de junio de 2019.

Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 42; una fracción XXIX Bis al artículo 132 y un artículo 170 Bis.

Se establece que en los casos de madres o padres trabajadores asegurados, hayan sido diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, gozarán de la licencia a que se refiere el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

3. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y José Fernando Franco González Salas y Particular y Concurrente formulados por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández.

[Publicada en el DOF, el 30 de mayo de 2019.](#)

Son procedentes y fundadas las acciones de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018 y 11/2018 promovidas, respectivamente, por diversos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diversos senadores integrantes de la LXIII Legislatura del Senado de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es parcialmente procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad 9/2018, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Se sobresee la acción de inconstitucionalidad 10/2018, promovida por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en el considerando cuarto de este fallo.

Se declara la invalidez del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

La declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso de la Unión.

Sentencia de quince de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018.

Acuerdo General 1/2019 de diez de abril del dos mil diecinueve, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula el procedimiento a seguir en los asuntos de su conocimiento que involucren personas o grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

[Publicado en el DOF, el 31 de mayo de 2019.](#)

Entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2018, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

[Publicada en el DOF, el 31 de mayo de 2019.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Se declara la invalidez de los artículos 140 y 148, en sendas porciones normativas “el hombre y la mujer” del Código Civil para el Estado de Nuevo León, reformado mediante Decreto número 317, publicado en la Sección Tercera del Periódico Oficial de dicha entidad el ocho de enero de dos mil dieciocho y, en vía de consecuencia, la del artículo 147, en las porciones normativas “un solo hombre y una sola mujer” y “perpetuar la especie”, del referido código civil en la inteligencia de que, en la interpretación y aplicación de las porciones normativas “entre un solo hombre y una sola mujer” y “como marido y mujer”, contenidas en diversos preceptos del código impugnado y en otros ordenamientos de la propia Entidad Federativa vinculados tanto con el matrimonio como con el concubinato (comprendido en el Capítulo XI, Título Quinto, Libro Primer, del Código Civil local), deberán entenderse que estas instituciones involucran a dos personas del mismo o diferente sexo.

Voto Concurrente que formula el Ministro Luis María Aguilar Morales, respecto de la ejecutoria pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2018.

Voto concurrente que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo De Larrea en la acción de inconstitucionalidad 29/2018.

Sentencia de diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 29/2018.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 110/2016, así como el Voto Concurrente de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández.

[Publicada en el DOF, el 05 de junio de 2019.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez del artículo 4 de la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis; la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Jalisco.

Voto Concurrente que formula la Ministra Norma Lucía Piña Hernández en la acción de Inconstitucionalidad 110/2016, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión pública de quince de enero de dos mil diecinueve.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 73/2017, así como el Voto Concurrente del Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

[Publicada en el DOF, el 06 de junio de 2019.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez del artículo 225, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el siete de junio de dos mil diecisiete, mediante Decreto Número LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O.

La declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua.

Voto Concurrente que formula el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativo a la acción de inconstitucionalidad 73/2017.

Sentencia de treinta de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 73/2017.

4. Poder Judicial de la Federación

Acuerdo General 4/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución y cumplimiento de los juicios de amparo en los que se reclaman, entre otros actos, la discusión, aprobación, expedición y publicación de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Decreto de reformas a esas disposiciones contenido en el Diario Oficial de la Federación del 12 de abril de 2019, el Presupuesto de Egresos de la Federación en la parte respectiva a remuneraciones de los servidores públicos, así como manuales, circulares y diversas disposiciones normativas que regulen las remuneraciones y prestaciones en general de los Servidores Públicos de la Federación, por parte de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

[Publicado en el DOF, el 28 de mayo de 2019.](#)

Entrará en vigor el día de su publicación.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, relativo a la firma de la credencial del titular de la Dirección General de Recursos Humanos.

[Publicado en el DOF, el 30 de mayo de 2019.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo por el que se reforma la fracción XVII del artículo 18.

Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 8 de mayo de 2019.

Acuerdo CCNO/16/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de la medida ordenada en el Acuerdo CCNO/9/2019, relativo al turno de nuevos asuntos en materias civil y administrativa a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

[Publicado en el DOF, el 30 de mayo de 2019.](#)

A partir del 1 de junio de 2019 concluye el envío de asuntos en materia civil y administrativa a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Acuerdo entrará en vigor el 1 de junio de 2019.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil diecinueve.

5. Otras disposiciones de interés

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de abril de 2019 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del primer trimestre de 2019.

[Publicado en el DOF, el 27 de mayo de 2019.](#)

Acuerdo por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Penitenciario Federal 10 Nor-Noreste.

[Publicado en el DOF, el 03 de junio de 2019.](#)

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo por el que se desincorpora del Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal de Readaptación Social número 10 Nor-Noreste en Monclova, Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la comprobación de los gastos de jornada electoral por concepto de pago a los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes ante las mesas directivas de casilla.

[Publicado en el DOF, el 05 de junio de 2019.](#)

Entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2019, de cinco de junio de dos mil diecinueve, que sustituye el similar 1/2019 de veintinueve de mayo anterior, que establece los lineamientos aplicables en las impugnaciones que se deriven con motivo de las elecciones extraordinarias a la gubernatura y ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el Estado de Puebla.

[Publicado en el DOF, edición vespertina el 06 de junio de 2019.](#)

Entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Se abroga el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2019, de veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, relativo a los lineamientos aplicables en las impugnaciones que se deriven con motivo de las elecciones extraordinarias a la gubernatura y ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el estado de Puebla.

II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

[Reformas publicadas en la GOCDMX, el 29 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 41.

Se establece para las personas damnificadas una opción de un incremento para lo construido con anterioridad al sismo, respecto de la zonificación, asignada en el Programa de Desarrollo Urbano, con el propósito de que cuenten con una alternativa económica para la reconstrucción del inmueble afectado pudiendo incluir inversión pública o privada.

Entra en vigor al siguiente día después de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 29 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 3; se adiciona un párrafo al artículo 12 y; se reforma el segundo párrafo del artículo 14.

Se establece el derecho humano para el acceso a la información pública, en cuanto a recibir toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

[Adición publicada en la GOCDMX, el 29 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se adiciona el artículo 134 Bis.

Se establece la autorización del presupuesto para las alcaldías de la Ciudad de México, para que por lo menos se destine al menos el veintidós por ciento a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, el 29 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objetivo preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta para el Instituto de Verificación Administrativa.

[Publicado en la GOCDMX, el 04 de junio de 2019.](#)

Aviso por el cual se da a conocer el Código, que tiene por propósito fortalecer los valores y principios éticos que dirigen a todos las personas servidoras públicas, el personal deberá estar consciente de que su actuación ética profesional impactará de manera positiva en la imagen institucional.

Entrará en vigor el día su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Aviso podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico:
<http://www.inveadf.gob.mx/index.php/transparencia-2/>

Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

[Publicado en la GOCDMX, el 04 de junio de 2019.](#)

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico https://mcontreras.gob.mx/wp-content/uploads/2019/03/ReglamentoInterno_01102018_ConcejoLMC.pdf, en el cual podrá ser consultado el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con los efectos y vigencia al día de su aprobación por el Concejo.

Código de Conducta del órgano regulador de transporte.

[Publicado en la GOCDMX, el 05 de junio de 2019.](#)

Acuerdo por el que se a conocer el Código, que tiene por objetivo proporcionar espacios inmobiliarios eficientes, mediante la identificación de las necesidades de la operación y mantenimiento propias de cada instalación, así como del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, protección civil y movilidad en beneficio de mujeres, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, capacidad limitada, peatones, ciclistas y usuarios del transporte público de pasajeros.

Entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

[Publicada en la GOCDMX, bis el 05 de junio de 2019.](#)

Decreto por el que se expide la Ley que tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México, establecido en el Artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; garantizar progresivamente el Derecho a la Ciudad con enfoque de Interculturalidad, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; garantizar la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión establecida en el Artículo 11, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; garantizar los derechos establecidos en el Artículo 16, apartado I de la Constitución Política de la Ciudad de México; regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y establecer los mecanismos de coordinación del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, así como los derechos y obligaciones de los particulares para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos ante la eventualidad de los Fenómenos Perturbadores reduciendo el Riesgo de Desastres.

Entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación.

El Reglamento de la presente Ley se expedirá dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la publicación del presente decreto.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

[Reformas publicadas en la GOCDMX, bis el 07 de junio de 2019.](#)

Decreto por el que se reforman los artículos: Artículo 1 apartado C numerales 1 y 2 ; Artículo 2 primer párrafo; Artículo 3 numerales 2, 13, 22 y 27; Artículo 4; Artículo 5; Artículo 8 segundo párrafo; Artículo 11 numeral 6; Artículo 12 primer párrafo; Artículo 13 numeral 4; Artículo 15; Artículo 19; Artículo 21 cuarto párrafo; Artículo 23 primer párrafo, Artículo 27 primer párrafo; Artículo 28 tercer párrafo; Artículo 30 quinto párrafo; Artículo 31 numeral 8; Artículo 32 cuarto párrafo; Artículo 39 numeral 21; Artículo 40 numerales 1 y 2; Artículo 56; Artículo 58 cuarto párrafo; Artículo 60 primer párrafo; Artículo 61 cuarto párrafo; Artículo 67 primer párrafo; Artículo 80 primer párrafo; Artículo 84 numeral 4; Artículo 88; Artículo 112 y Artículo 118.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

[Reforma publicadas en la GOCDMX, bis el 07 de junio de 2019.](#)

Decreto por el que se reforma el Artículo 60.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Al entrar en vigor el presente Decreto, se deja sin efecto el artículo 60 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México aprobado el día 7 de mayo de 2019 por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

[Abrogación publicada en la GOCDMX, bis el 07 de junio de 2019.](#)

Decreto por el que se abroga la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se abroga la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de diciembre de 2017.

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

[Publicada en la GOCDMX, bis el 07 de junio de 2019.](#)

Decreto por el que se expide la ley, que tiene por objeto establecer reglas mínimas de comportamiento cívico; garantizar la sana convivencia, el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la Administración Pública de la Ciudad de México en su preservación; determinar las acciones para su cumplimiento; fomentar la cultura de la legalidad que fortalezca la convivencia armónica, la difusión del orden normativo de la ciudad, además del conocimiento de los derechos y obligaciones de la ciudadanía y de las personas servidoras públicas; la promoción de una cultura de la paz; sentar las bases de organización y

funcionamiento de la cultura cívica; y establecer las acciones que deberán llevar a cabo las autoridades para que las personas que habitan en la Ciudad de México puedan dirimir sus conflictos a través de mecanismos consensados de justicia alternativa.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y se expide la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

[Publicada en la GOCDMX, bis el 07 de junio de 2019.](#)

Se modifica los artículos 26, 27 y 32 del Decreto por el que se Expide la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y se abroga la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, del 29 de diciembre de 2017.

III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA

1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065 Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 extensiones 1623 y 2113; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.